Bogotá, D.C.

570

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctor
Humberto Darío Neira Santiago
Gerente Local de Bosa
Contraloría de Bogotá
Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur. Piso 2
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud información contrato No. 426 - 2023
Referencia: Radicado ALB No. 20245710066332

Respetado Doctor Neira,

Atendiendo la solicitud de realizada a través del radicado de referencia, se remite la respuesta en el orden solicitado, para su conocimiento:

1. ***Se solicita presentar a esta gerencia local, informe sobre el estado actual del proceso de declaratoria de incumplimiento del contrato de Prestación de Servicios No 426-2023 CPS-P (90529), con sus documentos soportes.***

 Respuesta: El estado actual del proceso del contrato de Prestación de Servicios No 426 – 2023 se encuentra de la siguiente manera:

- El señor German Fernando Galvis Pinzón, identificado con C.C. No. 79.466.403 de Bogotá D.C., suscribió con el Fondo de Desarrollo Local de Bosa el contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPS - 426 de 2023, cuyo objeto contractual es "Prestar sus servicios profesionales para apoyar la estructuración, ejecución y seguimiento de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica de la Localidad de Bosa", con un plazo de ejecución de seis (6) meses y quince (15) días, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que acaeció el día siete (07) de junio de 2023.

- El valor del contrato se pactó en la suma de **(TREINTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS) ($30.514.640) M/CTE.**

- El plazo de ejecución se fijó en SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, a partir del 07 de junio de 2023 hasta el 21 de diciembre de 2023.

- El contratista, constituyó con la Compañía de Seguros: Seguros del Estado Póliza de Cumplimiento No. 14-46-101094975 en los porcentajes, valores y amparos inicialmente pactados.

- A los veintisiete (27) de diciembre de 2023, mediante radicado No. 20235720030523, por el apoyo a la supervisión, se sustentó el presunto incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No 426 de 2023, el cual tiene por objeto "Prestar sus servicios profesionales para apoyar la estructuración,

ejecución y seguimiento de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica de la localidad de Bosa".

- A los veintiún (21) días del mes de febrero de 2024, se instaló la audiencia de descargos y debido proceso con la comparecencia del contratista, sesión en la que la alcaldesa Local de Bosa, actuando en calidad de Ordenadora del Gasto, indico que la referida audiencia se desarrollaría bajo los lineamientos establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y que se registraría en audio y video, verificando la asistencia de los participantes.

- En atención a la citación de comparecía al proceso sancionatorio, la alcaldesa Local de Bosa, actuando en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 17 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, procedió a dar inicio a la audiencia presunto incumplimiento de las obligaciones de Prestación de Servicios No 426 de 2023.

- En la referida instalación de la audiencia se hizo presente el contratista German Fernando Galvis Rincón dejando constancia la ausencia del garante Compañía Seguros del Estado S.A, se dio lectura a la normatividad aplicable, de la citación y se continuó con el siguiente punto del orden del día, concediéndose el uso de la palabra a cada una de las partes para que presentara sus descargos, rindiera las explicaciones del caso, aportara pruebas y controvirtiera las aportadas por la entidad.

- A los veintiún (21) días del mes de febrero de 2024 a las 8:43 am, se recibió a través del correo electrónico juan.lora@segurosdelestado.com un derecho de petición por parte del abogado Juan José Lora Álvarez, quien se identificó como apoderado de la compañía seguros del estado S.A.

- Atendiendo la solicitud realizada por el apoderado del garante, el FDLB a los veinte (20) días del mes de marzo de 2024, al correo Juan.Lora@segurosdelestado.com, copia de la grabación del inicio de la audiencia de presunto incumplimiento, con el fin de que la compañía aseguradora ejerciera el derecho a la defensa que le asiste.

- Así mismo, el 20 de marzo de 2024 se procedió a citar nuevamente al contratista y al apoderado del garante, para que comparecieran al trámite establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el miércoles 27 de marzo de 2024 a las 9:00 am. Sin embargo, la compañía aseguradora no se hizo presente en la audiencia, por lo que el FDLB procedió a suspender nuevamente la audiencia informando que la misma se reanudaría el día 03 de abril de 2024 a las 02:30 pm.

- Es así como a los tres (03) días del mes de abril de 2024 siendo las siendo las 02:40 pm, con fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la Alcaldesa Local de Bosa, inició a la reanudación de la audiencia concerniente al presunto incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista: GERMAN FERNANDO GALVIS PINZON, en el desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No 426 de 2023, sin que hiciera presencia la compañía aseguradora. Dejando constancia en la misma, que atendiendo la solicitud del Dr. Juan José Lora Álvarez, quien actúa en calidad de apoderado de la aseguradora, mediante correo electrónico del 20 de marzo de 2024 el FDLB envió la grabación del inicio de la audiencia del proceso administrativo sancionatorio, así como la respectiva citación a la misma, la cual contiene de manera detallada de los hechos que soportan la citación, así como los fundamentos fácticos, las normas o cláusulas posiblemente vulneradas y las consecuencias derivadas del presunto incumplimiento, del que se le dio lectura integral.

- En el desarrollo del proceso sancionatorio quedo demostrado el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de prestación de servicios; y encontrándose detallada la tasación de la cláusula penal realizada en el ejercicio de la facultad que le asiste a la Entidad para exigir el pago por el incumplimiento total en que incurrió el contratista GERMAN FERNANDO GALVIS PINZON, con sustento, no solamente en la Ley, sino en lo acordado por las partes, conforme al clausulado del contrato, por lo que mediante resolución No 223 del 07 de mayo la alcaldesa local de Bosa, resolvió: declarar el incumplimiento parcial por parte del contratista GERMAN FERNANDO GALVIS PINZON, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.466.403, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva de la presente resolución y como consecuencia, hacer efectiva la cláusula penal de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del contrato de prestación de servicios por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO ($1.267.531,00) M/cte., proporcional al incumplimiento total declarado, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

Así las cosas, el balance financiero del contrato corresponde al siguiente:

Concepto	Valores monetarios	Porcentaje
Valor total contrato	$ 30.514.640	100%
Valor ejecutado respaldado con informe a 30 de septiembre de 2023	$ 17.839.328	58.46%
Valor sin informe de soporte de ejecución	$ 12.675.312	41,54%
Tasación de sanción penal pecuniaria		
Cláusula penal pecuniaria (Valor no ejecutado)	$ 12.675.312	100%
Porcentaje conforme a la cláusula penal pecuniaria, según el porcentaje no ejecutado	$ 1.267.531	10%

Finalmente, me permito remitir el enlace de acceso de SECOP II, para su correspondiente validación https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4507206&isFromPublicArea=True&isModal=False y la resolución No. 223 del 7 de mayo de 2014 "*Por medio de la cual se declara un incumplimiento total y se hace efectiva la clausula penal del contrato de prestación de servicios No. 426 – 2023, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y Germán Fernando Galvis Pinzón*"

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Carolina Escarraga Trejos – Profesional FDLB
Reviso: Andrea Trujillo Vásquez – Profesional FDLB